

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES SUBSECRETARIA DE SALUD Departamento de Higiene de los Alimentos

Mendoza,01 de Diciembre de 2020

REQUISITOS PARA INSCRIBIR, RE-INSCRIBIR O MODIFICAR UN RNPA

- EL RNE DEL ESTABLECIMIENTO ELABORADOR asociado al RNPA que se está inscribiendo, re-inscribiendo o modificando, debe estar vigente al momento de iniciar el trámite correspondiente de RNPA y categorizado correctamente, para el producto en cuestión, según nomenclador de base federal (publicado en la página web www.salud.mendoza.gov.ar). Ver adjunto.
- EL ESTABLECIMIENTO FRACCIONADOR de alimentos deberá adjuntar la siguiente documentación:
 - RNE del establecimiento elaborador.
 - Factura de compra de la materia prima a granel a nombre del titular fraccionador del producto.
 - En el caso que el establecimiento elaborador posea inscripto el producto (RNPA) a granel, que luego será fraccionado, también deberá presentarlo.
 - Para los establecimientos fraccionadores de quesos, además de la documentación mencionada anteriormente, deben tener presentar:
 - Autorización del titular del establecimiento elaborador del queso a fraccionar y del titular del registro del queso a fraccionar, respectivamente.
 (Art 612 C.A.A)
 - Autorización del propietario de la misma y sin que ello implique deslindar al establecimiento fraccionador de las responsabilidades civiles y/o penales inherentes a la tenencia, conservación y fraccionado de los productos alimenticios adquiridos a la firma propietaria de dicha marca de origen (Art 612 C.A.A).
- EL ESTABLECIMIENTO ELABORADOR DE ALIMENTOS CON EL ATRIBUTO LIBRE DE GLUTEN deberá adjuntar la siguiente documentación:
 - Análisis libre de gluten del producto final a comercializar, otorgado por organismo oficial con una vigencia no mayor a 6 meses desde su emisión hasta el momento de la presentación del trámite. Establecido en las Directrices de ANMAT y Disposición interna Nº 03/2020 de este Departamento de Higiene de los Alimentos.



MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES SUBSECRETARIA DE SALUD

Departamento de Higiene de los Alimentos

El requisito mencionado anteriormente comenzara a regir cuando quede sin efecto la Disposición interna Nº 02/2020 emitida por este Departamento de Higiene de los Alimentos debido a la emergencia sanitaria por COVID-19.

- INFORMACION NUTRICIONAL OBLIGATORIA DECLARADA EN ROTULO: para los productos que corresponda declarar la información nutricional en rótulo, según lo dispuesto por la Resolución GMC 46/03 (Cap. 5 del C.A.A) se deberá:
 - Completar BAJO DECLARACION JURADA la tabla de información nutricional en el bloque de INFORMACION NUTRICIONAL y ROTULO, SiFEGA, con información fehaciente de los valores consignados en la misma.
 - No es requisito obligatorio la presentación de análisis de información nutricional. La empresa deberá respaldar la información consignada ante una inspección, auditoria o en casos especiales que la Autoridad Sanitaria lo considere necesario.
- INFORMACION NUTRICIONAL COMPLEMENTARIA (INC) DECLARADA EN ROTULO: para los productos en donde se declare INC, según lo dispuesto por art 235 quinto del C.A.A se deberá:
 - Completar BAJO DECLARACION JURADA la tabla de información nutricional en el bloque de INFORMACION NUTRICIONAL y ROTULO, SiFEGA, con información fehaciente de los valores consignados en la misma.
 - Debe además adjuntar una nota justificando la INC declarada, dicha nota tiene carácter de **DECLARACION JURADA**, y en caso que corresponda según lo legislado por Art. 235 quinto para cada caso en particular debe acompañar esta nota con el aval necesario para justificarla. Adjunte nota y aval, en caso de corresponder, en el ítem de especificaciones técnicas del bloque de CARACTERISTICAS.
- PRODUCTOS CON MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN IMPORTADO, se deberá adjuntar la siguiente documentación, según corresponda en cada caso, para inscribir/re-inscribir un producto:
 - Certificado de RNPA de las materias primas de origen importado emitido por INAL Bs. As. o certificado de autorización de ingreso de alimentos para comercializar, UPEI y Muestras firmado por el sector de libre circulación de INAL Bs As o ficha técnica correspondiente.



MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES SUBSECRETARIA DE SALUD

Departamento de Higiene de los Alimentos

- MARCA REGISTRADA OBLIGATORIA, C.A.A., se deberá adjuntar la siguiente documentación de acuerdo a lo establecido en el Código Alimentario Argentino para inscribir/re-inscribir un producto, según lo dispuesto por art 988 y 983 respectivamente para agua mineral y agua de mesa envasada:
 - Registro de marca a nombre del titular del producto emitido por el INPI (vigente).
 - Autorización para el USO DE MARCA REGISTRADA emitido por el INPI o ante escribano público en el caso que el registro de marca no se encuentre a nombre del titular producto.
- MARCA REGISTRADA NO OBLIGATORIA, C.A.A, se deberá adjuntar la siguiente documentación EN EL CASO QUE LA EMPRESA decida consignar el logo de marca registrada:
 - Registro de marca a nombre del titular del producto emitido por el INPI (vigente).
 - Autorización para el USO DE MARCA REGISTRADA emitido por el INPI o ante escribano público en el caso que el registro de marca no se encuentre a nombre del titular producto.
- LOGOS CONSIGNADOS EN ROTULOS, (FSC, KOSHER, IRAM, etc) se deberá adjuntar la siguiente documentación:
 - Documentación correspondiente acreditada a nombre del titular del producto o del tercero elaborador en caso de corresponder y vigente.
- PRODUCTOS DENOMINADOS COMO ORGÁNICOS, BIOLOGICOS O ECOLOGICOS, se deberá adjuntar la siguiente documentación:
 - Certificación por organismo certificador aprobado por SENASA.
- PRODUCTO ELABORADO POR TERCERO, se deberá adjuntar una de las siguientes documentaciones
 - Nota cruzada (ver modelo adjunto).
 - Contrato de elaboración entre las partes firmado y sellado por ATM (rentas) o bolsa de comercio.
 - Contrato de elaboración entre las partes firmado sin sellar.
- BEBIDAS ALCOHÓLICAS, se deberá adjuntar la siguiente documentación:
 - Análisis tipo de alcohol y de parámetros definidos para cada bebida, según corresponda a los artículos particulares definidos en CAA. Dichos análisis deben ser emitidos por organismos oficiales.



MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES SUBSECRETARIA DE SALUD Departamento de Higiene de los Alimentos

Requisito sujeto a Disposición Nº 02/2020 emitida por este Departamento de Higiene de los Alimentos debido a la emergencia sanitaria por COVID-19.

- AGUAS MINERALES, HIELO, AGUAS DE MESA ENVASADA CON O SIN GAS Y SODA EN SIFONES se deberá adjuntar la siguiente documentación:
 - Análisis microbiológicos y físico-químico, según corresponda a lo establecido en el Código Alimentario, que específica de acuerdo al producto, emitido por Organismo oficial

Requisito sujeto a Disposición Nº 02/2020 emitida por este Departamento de Higiene de los Alimentos debido a la emergencia sanitaria por COVID-19.

- INSUMOS ENOLÓGICOS, se deberá adjuntar la siguiente documentación:
 - Análisis de libre circulación emitido por el INV (Instituto Nacional de Vitivinicultura)

LABORATORIOS RECONOCIDOS COMO OFICIALES EN MENDOZA:

Laboratorio Bromatológico dependiente de este Departamento de Higiene de los Alimentos, Laboratorio de la FCA (Facultad de Ciencias Agrarias UNCuyo), Laboratorio de Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria de San Rafael, Laboratorio del INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial), Laboratorio de UTN (Universidad Tecnológica Nacional), Laboratorio de CONICET, Laboratorio del INV (Instituto Nacional de Vitivinicultura) y todo aquel laboratorio que oportunamente el Dpto de Higiene de los Alimentos considere, con el aval suficiente para reconocerse como laboratorio oficial.

Aclaración: los análisis emitidos por la Dirección de Industria y Comercio hasta el año 2019 serán aceptados como provenientes de organismo oficial. A partir del año 2020 dicho organismo no realiza análisis a particulares.

PAGO DE ARANCELES: En los trámites en donde se abonan aranceles por transferencia bancaria deben presentar: cupón de pago del arancel a nombre de la RAZÓN SOCIAL TITULAR DEL RNPA (donde figura el código de barras), comprobante de haber realizado la transferencia y captura de pantalla que ha enviado un correo a la dirección oficial dinha@mendoza.gov.ar informando de haber realizado el pago por transferencia. El correo debe ser enviado de la siguiente manera: en asunto indicar "NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL-PAGO POR TRANSFERENCIA" y adjuntar en el correo en PDF continuo cupón de pago para



MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES SUBSECRETARIA DE SALUD

Departamento de Higiene de los Alimentos

cada trámite y comprobante de transferencia. De otra forma no será aceptado el trámite de pago por transferencia.

VIGENCIA DEL RNPA: El producto alimenticio se encuentra vigente desde el dia de aprobación del mismo hasta la fecha de vencimiento que figura en el certificado correspondiente de RNPA. Los trámites de reinscripción de RNPA pueden realizarse 60 días hábiles antes del vencimiento del mismo y hasta 180 días hábiles después de su vencimiento. Cabe aclarar que los 180 días hábiles posteriores a su vencimiento, sólo son válidos para re-inscribir el RNPA sin perder el número, pero no podrá elaborar el producto. Una vez pasados los 180 días hábiles se dará de baja el número de RNPA y deberá inscribir nuevamente el alimento, otorgándole así un nuevo número de RNPA.

RABINO Daniel Osvaldo Firmado digitalmente por RABINO Daniel Osvaldo Fecha: 2020.12.01 17:58:27 -03'00'

MODELO DE NOTA CRUZADA: parte 1

Encabezado con	membrete de la	razón social	titular solicita	ante del producto:	Razón social y
domicilio legal					

F	۹	c	h	а
	L	u		ч

......con numero de RNE....... (RNE de la razón social del tercero elaborador) , del producto(denominación legal del o de los productos alimenticios) con la marca

Sin otro particular, saluda atentamente

Firma del dueño, representante legal o apoderado de la razón social titular del Producto a registrar.

MODELO DE NOTA CRUZADA: parte 2

Encabezado con membrete de la razón social tercero elaboradora del producto: Razón social y domicilio legal

	Fecha
Empresa(razón social del titular de producto a	a registrar)
Por medio de la presente aceptamos la e (según corresponda en cada caso), en nuestra planta d del tercero elaborador donde se elaborará el producto denominación legal del o de los productos alimenticios	o), del producto alimenticio
Sin otro particular, saluda atentamente	

Firma del dueño, representante legal o apoderado de la razón social tercero elaboradora del Producto a registrar.